



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202342400652221**

Fecha: **04-04-2023**

Página 1 de 2

Código de verificación: d48fe

Bogotá D.C.,

Señor(a)

ANONIMO N.N.*

Cali, Valle del Cauca



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

Asunto: Respuesta solicitud Radicado N° OFI23-00059700 / GFPU 12000000 con radicado MSPS 202342300749582

Respetado(a) señor(a)

En respuesta a la solicitud trasladada desde la Presidencia de la Republica al Ministerio de Salud y Protección Social, atentamente le informamos que el Ministerio de Salud y Protección Social no otorga ningún tipo de subsidio o ayuda económica, ni incluye a las personas en los programas sociales, pues su función es establecer los planes y políticas en salud y protección social y expedir las normas y directrices sobre el mismo tema.

Por lo anterior, le sugerimos comunicarse con la alcaldía de su municipio o ciudad, ya que de acuerdo con la Ley 715 de 2001 estas entidades son las encargadas de desarrollar programas para la población vulnerable, entre ellas las personas con discapacidad. Debe tener en cuenta que la mayoría de estos programas tienen como requisito la clasificación de su hogar en la encuesta Sisbén; por lo tanto, si no le han aplicado dicha encuesta, debe solicitarla a la Secretaría de Planeación u Oficina del Sisbén de su ciudad o municipio.

Otros beneficios a los cuales podría acceder son:

Subsidio Familiar: Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir doble cuota de subsidio sin límite de edad. Para ampliar esta información y conocer los requisitos puede comunicarse con la Superintendencia del Subsidio Familiar (teléfono 6013487777 desde Bogotá y línea gratuita nacional 018000910110 desde cualquier parte del país; página web <https://www.ssf.gov.co/>).

Colombia Mayor: Las personas mayores con discapacidad son priorizadas para la inclusión en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor “Colombia Mayor”, que administra Prosperidad Social, y que tiene como objetivo proteger mediante un subsidio



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202342400652221**

Fecha: **04-04-2023**

Página 2 de 2

económico a los adultos mayores desamparados, sin pensión o que viven en la indigencia. Para más información puede comunicarse con esta entidad al teléfono 6013791088 desde Bogotá, línea gratuita nacional 018000 951100 desde cualquier parte del país, o a través de la página web www.prosperidadsocial.gov.co.

* De acuerdo con la Guía para la Gestión De Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones - Pqrsdf Anónimas del Ministerio de salud y la Protección Social de 2021, que en el punto 8.1 Respuesta a las Peticiones Anónimas, menciona: "No obstante, si la información de contacto aportada por el peticionario anónimo no es confiable o se evidencia errores en su estructura, la respuesta de esta petición se publicará en la página web para asegurar su notificación y también se aplicará el proceso de anonimizar descrito en la presente guía", se da tramite como petición anónima por no contener datos de correspondencia.

Cordialmente,

Cecilia Gutierrez Ospitia

Coordinadora, G. Gestor de Canales de Atención y Peticiones Ciudadanas

Estamos comprometidos con la calidad de la respuesta a las peticiones ciudadanas. Por favor califique su experiencia [en este formulario](#); su percepción es muy importante para mejorar nuestra gestión.

Anexo(s): Sin anexo

Copia (s): Presidencia de la Republica viajesoficialespresidente@presidencia.gov.co

Elaboró: **jabreo**

Revisó/Aprobó: **jdiazc**

Ruta electrónica: atencionalciudadano/respuestanotificacionciudadano/2023